I. MUNICIPALIDAD
CERRILLOS

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

)000644

DECRETO EXENTO N°202/ /2012

Cerrillos, 12 ABR. 2012

V I S T O S:

La Providencia Alcaldicia N°100/2085/2012; el Memorándum N°1000/253/2012 de la Dirección Jurídica; el Decreto Exento N°202/584/2012; la Ley N°19.862 "Establece Registro de la Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos"; la Ordenanza Municipal N°18 "Sobre Transferencias Municipales"; y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

C O N S I D E R A N D O:

Que, mediante Decreto Exento N°202/584/2012, se otorgó una subvención a la **CASA DE TODOS DE CERRILLOS,** con Personalidad Jurídica N°89-1993, por la suma de $6.000.000.- (seis millones de pesos),

D E C R E T O:

1. Apruébase el Convenio de Subvención, de fecha 04 de abril de 2012, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y la **CASA DE TODOS DE CERRILLOS,** Personalidad Jurídica N°89-1993, representada por su presidenta doña **REBECA SALAZAR GÓMEZ**, cédula identidad N°5.556.964-9, mediante el cual se le otorga una subvención por la suma de $6.000.000.- (seis millones de pesos).

2. La **CASA DE TODOS DE CERRILLOS,** se compromete a destinar la subvención otorgada única y exclusivamente a los fines establecidos en el formulario de solicitud de subvención o donación 2012 de la Casa de Todos de Cerrillos de fecha 16 de noviembre de 2011.

2.1. La distracción de la subvención a otros fines importará la aplicación de lo dispuesto en la cláusula séptima del convenio.

3. La **CASA DE TODOS DE CERRILLOS,** se obliga a rendir cuenta de los gastos realizados ante la Dirección de Control del Municipio, acompañando para este efecto las boletas y facturas pertinentes, antes del 31 de diciembre de 2012.

4. La rendición de cuenta, será visada por la Dirección de Control, previo informe de la Dirección de Desarrollo Comunitario.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

DECRETO EXENTO Nº202/ 000644 /2012

5. La Dirección de Desarrollo Comunitario, velará por el fiel cumplimiento del convenio, debiendo informar de su ejecución al señor Alcalde y a la Dirección de Control del Municipio.

6. El incumplimiento por parte de **LA CASA DE TODOS DE CERRILLOS,** del convenio por el cual se le otorga la subvención a que se refiere la cláusula primera, dará derecho al Municipio para tomar todas las medidas legales que le faculte la ley.

7. El convenio de Subvención que en este acto se aprueba se encuentra adjunto y forma parte integrante del presente Decreto.

8. El gasto que irrogue la ejecución del presente Decreto deberá imputarse a la cuenta 24.01.004 "Otras Personas Jurídicas Privadas - Organizaciones Comunitarias" del Presupuesto Municipal.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS SECRETARIA MUNICIPAL

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS ALCALDE

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN
Alcalde

AAC/CUCh/PGI
Distribución:
Alcaldía
Dirección de Control
Asesoría Jurídica
Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Contabilidad y Presupuesto
Dirección de Desarrollo Comunitario
Tesorería Municipal
CASA DE TODOS DE CERRILLOS
Secplan
Página Web